MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

CONTRATO N° 08/2022

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia,** C.I. N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, ABOG. Manuel González , con C.I. Nº 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GALCOM DE GHAMAL ALMIRON**, domiciliada en **J.D. DECOUD 1620 E/ PATRICIO COLMAN Y JOSE BERGES**, República del Paraguay, representada para este acto por **GHAMAL ALMIRON**, con cédula de identidad N° **4.700.538**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 CON ID N° 405853 - SERVICIO DE REPARACION DE FOTOCOPIADORAS - CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto.

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 CON ID N° 405853 - SERVICIO DE REPARACION DE FOTOCOPIADORAS - CONTRATO ABIERTO

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 405853** - SERVICIO DE REPARACION DE FOTOCOPIADORAS - CONTRATO ABIERTO

4. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 CON ID N° 405853 - SERVICIO DE REPARACION DE FOTOCOPIADORAS - CONTRATO ABIERTO**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 584 de Fecha 09/03/2022

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)
1	Unidad de cilindro(pcu)	UNI	1	1.350.000	1.350.000
2	Mano de Obra	UNI	1	137.000	137.000
3	Placa fuente	UNI	1	694.000	694.000
4	Mano de Obra	UNI	1	152.000	152.000
5	Unidad láser	UNI	1	1.116.000	1.116.000
6	Mano de Obra	UNI	1	159.000	159.000
7	Engranaje	UNI	1	237.000	237.000
8	Mano de Obra	UNI	1	131.000	131.000
9	Ruedas de alimentación de papel	UNI	1	280.000	280.000
10	Mano de Obra	UNI	1	131.000	131.000
11	unidad de fusor	UNI	1	1.376.000	1.376.000
12	Mano de Obra	UNI	1	152.000	152.000
13	Ruedas de arrastre	UNI	1	230.000	230.000
14	Mano de Obra	UNI	1	131.000	131.000
15	Rodillo de presión	UNI	1	232.000	232.000

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Ghamal Almirón
Representante Legal
GALCOM
4.700.538-6

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

16	Mano de Obra	UNI	1	126.000	126.000
17	Placa principal (controller)	UNI	1	1.149.000	1.149.000
18	Mano de Obra	UNI	1	140.000	140.000
19	Uñas de separación	UNI	1	165.000	165.000
20	Mano de Obra	UNI	1	110.000	110.000
21	Termistor	UNI	1	210.000	210.000
22	Mano de Obra	UNI	1	131.000	131.000
23	Lámpara de fusor	UNI	1	193.000	193.000
24	Mano de Obra	UNI	1	93.011	93.011
	TOTAL				**8.825.011**

MONTO MÍNIMO	Gs. 40.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 80.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES CUARENTA MILLONES y el monto máximo es de GUARANIES OCHENTA MILLONES

6. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será: desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2022

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, – CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

8. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: de la Dirección de la UOC u otra Dirección dictaminada por la máxima autoridad de la convocante.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Abg. Manuel Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Luque

Ghamar Almirón
Representante Legal
4.700.538-6

Abg. Carlos Echeverria E.
Intendente
Municipalidad de Luque

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 15 mes junio y año 2022.-

Ghamal Almirón
Representante Legal
GALCOM
4.700.538-6

Representante de GALCOM.
Ghamal Almirón
C.I. N° 4.700.538

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González.
Secretario General